



INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 74

SANTIAGO, 15 MAR 2011

VISTOS: 1) La presentación con Ingreso N° 1750-11, de 26/01/2011, de doña Marcela Carrasco Parada, representante legal de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Ltda."; 2) El Poder conferido a la señalada Sra. Carrasco Parada, autorizado en la Notaría de Providencia de don Fernando Celis, con fecha 24 de enero de 2011, que se acompaña a la mencionada presentación; y, 3) La Resolución Exenta IP/N°21/2011, que autoriza a la antedicha "Hurtado y Carrasco Ltda." como Entidad Acreditadora; y 4) La inscripción vigente de ésta última en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, con el N°11;

CONSIDERANDO:

1°.- El mérito del Poder autorizado ante notario, individualizado en el numeral 2) de los Vistos, el que se otorga conjuntamente por las representantes legales de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Ltda.", doña Elizabeth Hurtado Piutrín y doña Marcela Carrasco Parada, a ésta última para que en nombre y representación de la referida entidad acreditadora, realice todos los trámites y gestiones que fuesen necesarios ante la Superintendencia de Salud; y,

2°.- Lo ordenado a la antedicha entidad mediante la Resolución Exenta IP/N°21/2011, indicada en los vistos, en orden a designar un apoderado único que la represente ante esta Superintendencia de Salud;

3°.- Que, el poder señalado en el Considerando 1° resulta suficiente para el objeto señalado precedentemente, teniendo plenos efectos legales en dicho sentido;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en el artículo 22 y demás aplicables de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE POR CUMPLIDO LO ORDENADO por la señalada Resolución Exenta IP/N°21/2011 y **TÉNGASE PRESENTE** el poder individualizado en el numeral 2) de los Vistos, conferido a doña Marcela Carrasco Parada por la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Ltda." para

representarla en calidad de apoderada para todo efecto legal relativo a gestiones y trámites a realizarse ante esta Intendencia de Prestadores.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir la mención correspondiente al poder indicado en el numeral precedente, en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°11 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3.-° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ACREDITA CHILE S.A. Y ARCHÍVESE



SERGIO TORRES NIÑO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HJG/BOB
Distribución:

- Sra. Marcela Carrasco Parada, apoderada de "Hurtado y Carrasco Ltda."
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora "Hurtado y Carrasco Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo